

C O P I A

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do. 02

1 ESCRITURA NUMERO: 438/77.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-

3 PAÑIA "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA" -----

4 CUANTIA: S/. 4'500.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes nue-

7 ve de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante

8 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo

9 de este Cantón, comparece : "PESQUERA DEL PACIFICO COM-

10 PAÑIA LIMITADA", representada por el señor AGUSTIN JI-

11 MENEZ SANTISTEVAN, quien declara ser ecuatoriano, casa -

12 do, ejecutivo y domiciliado en Manta, de tránsito por

13 esta ciudad, en su calidad de Gerente, debidamente au-

14 torizado por la Junta General de Socios de dicha com

15 pañia, conforme consta de los documentos que acompaña;

16 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a -

17 quien de conocer doy fe, el mismo que me manifies -

18 ta su voluntad de otorgar esta escritura pública de

19 aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cu

20 yo objeto y resultados está bien instruido y a la -

21 que procede de una manera libre y espontánea, para -

22 que la autorice me presenta la minuta que dice a -

23 sí: " S E Ñ O R N O T A R I O : Autorice usted en

24 el registro de escrituras públicas a su cargo, una

25 que contenga el aumento de capital y reforma del es

26 tatuto de PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA en

27 las cláusulas que a continuación se expresan : P R I

28 M E R A : OTORGANTE . - Extiende el presente instruy



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 mento , y hace las declaraciones que el mismo contie-
2 ne Agustín Jiménez Santistevan como Gerente de "Pes -
3 quera del Pacífico Compañía Limitada ", calidad que
4 queda autenticada con la copia de su respectivo nom-
5 bramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mer-
6 cantil se adjunta para ser copiado a la matriz quien
7 actúa como Representante Legal de la prenombrada com-
8 paña , así como también en uso y ejercicio de las
9 atribuciones especiales de que le ha investido el Or-
10 gano Supremo de la Sociedad de su Representación le -
11 gítima reunida en sesión extraordinaria de veinticinco
12 de abril de mil novecientos setenta y siete ; cuya
13 copia certificada se acompaña con igual propósito ;
14 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) Por escritu-
15 ra pública que autorizó el Notario Segundo del Can-
16 tón Manta Provincia de Manabí, señor José Vicente A-
17 lava Zambrano, el veintinueve de enero de mil novecien-
18 tos setenta y uno se constituyó "PESQUERA DEL PACIFICO COM
19 PAÑIA LIMITADA" (PESPACA) con un capital inicial de cien
20 mil sucres por el plazo de veinte años; instrumento que
21 fue inscrito el ocho de marzo de mil novecientos se -
22 tenta y uno, con el número quince y anotado en el Reper
23 torio General con el número doscientos setenta y dos,
24 del Registro Mercantil a cargo del señor Registrador
25 de la Propiedad del Cantón Manta, lugar de su domici
26 lio y establecimiento legal, fecha esta última desde la
27 cual a "Pesquera del Pacífico Compañía Limitada" se la tie-
28 ne como existente y con personería jurídica, toda vez

2
df.

S



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 que, el antes referido instrumento que contiene su cons-
2 titución, fue aprobado, fijado, publicado, etcétera en su-
3 jeción a las disposiciones legales vigentes a esa fe-
4 cha; b) La Junta General de Socios de "Pesquera del Pa-
5 cífico Compañía Limitada", en sesión extraordinaria de
6 diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos,
7 aprobó entre otras resoluciones, elevar el capital ini-
8 cial de cien mil sucres en cuatrocientos mil sucres
9 más, esto es, para que quede fijado en quinientos mil
10 sucres, al tiempo que reformó el Estatuto en su artí-
11 culo séptimo en relación al aumento del capital social
12 aprobado bajo los términos que constan insertos en el
13 instrumento público otorgado para este objeto ante el
14 mismo Notario el cuatro de marzo de mil novecientos
15 setenta y dos inscrito con el número diecinueve y ano-
16 tada en el Repertorio General con el número doscientos
17 sesenta y cinco, del Registro Mercantil, a cargo del
18 Registrador de la Propiedad de Manta el catorce de mar-
19 zo de mil novecientos setenta y dos, respecto del cual
20 también se dio cumplimiento a todas y cada una de las
21 formalidades prescritas en la ley para su perfeccionamien-
22 to ; T E R C E R A: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL,
23 FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO .- La Junta Ge-
24 neral de Socios de "Pesquera del Pacífico Compañía Li-
25 mitada" reunida en sesión extraordinaria en la ciudad de
26 Guayaquil, el lunes veinticinco de abril de mil nove-
27 cientos setenta y siete facultó al compareciente, para
28 que en calidad de Gerente y Representante Legal de la

1 compañía otorgue el presente instrumento bajo los acuer-
2 dos y declaraciones unánimemente adoptadas que en nombre
3 de la compañía de mi representación legítima inserto a
4 continuación: a) Que el capital social existente de qui-
5 nientos mil sucres queda aumentado en cuatro millones
6 quinientos mil sucres más, fijándolo por consiguiente
7 en la suma de cinco millones de sucres representado y
8 dividido dicho aumento y en general el capital social
9 incrementado por quinientas participaciones no negocia-
10 bles, iguales e indivisibles, de diez mil sucres cada
11 una, el cual aumento ha sido pagado íntegramente to-
12 mándolo de la cuenta del "PASIVO A LARGO PLAZO" sub-
13 cuenta "APORTES DE SOCIOS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS"
14 en la proporción de la tenencia actual del capital so-
15 cial que a continuación se determina: a) Al socio -
16 doctor Efrén Cherres Delgado, por su derecho al dos
17 por ciento del capital existente, que le corresponde al
18 ser propietario de una participación de diez mil su-
19 cres, suscribe nueve participaciones por un valor de no-
20 venta mil sucres del aumento acordado; a) Dos) Al socio Agus-
21 tín Jiménez Santistevan por su derecho al noventa y o-
22 cho por ciento del capital social existente, como pro-
23 pietario de cuarenta y nueve participaciones de diez
24 mil sucres cada una, que suman cuatrocientos noventa
25 mil sucres del capital social existente, suscribe cua-
26 trocientas cuarenta y una participaciones por un va-
27 lor de cuatro millones cuatrocientos diez mil sucres
28 del aumento acordado, todo lo cual consta además re-

3
fues

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

04

S



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 señado en el acta de Junta General antes referida que
 2 anexo al presente instrumento para los fines legales -
 3 consiguientes y para que forme parte del mismo como ha-
 4 bilitante; b) Que en consideración al aumento acordado y
 5 subsecuente cambio estatutario que el mismo demanda, a-
 6 probó reformar el estatuto jurídico que rige a "Pesque-
 7 ra del Pacífico Compañía Limitada" (PESPACA) en su artí-
 8 culo septimo en los términos que a continuación se in-
 9 dican. "Artículo séptimo. DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-
 10 El Capital social de la Compañía es de cinco millones
 11 de sucres (S/ 5'000.000,00) que estará dividido en qui-
 12 nientas participaciones, iguales e indivisibles de diez
 13 mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada so-
 14 cio un certificado de aportación en el que conste ne-
 15 cesariamente, su carácter de no negociable y el número
 16 de las participaciones que por su aporte le correspon-
 17 dan, firmado por el Presidente y Gerente de la Com-
 18 pañia". C U A R T A : V A R I A S . - Se hace constar que "Pes-
 19 quera del Pacífico Compañía Limitada" (PESPACA) por acuer-
 20 do interministerial número doce mil quinientos ochenta
 21 y tres de los Ministerios de Recursos Naturales y E-
 22 nergéticos, y de Finanzas publicado en el Registro Ofi-
 23 cial número ochocientos veintitrés de Junio doce de mil no
 24 vecientos setenta y cinco, obtuvo la concesión de los
 25 Beneficios Generales de la Ley de Pesca y Desarrollo
 26 Pesqueros y los correspondientes a la "categoría B" ibi-
 27 dem, en fuerza de todo lo cual, la presente escritura,
 28 así como en los actos conexos para la integración del

1 aumento del capital elevado, están exentos en el por-
2 centual correspondiente que fija la ley, del pago de
3 los impuestos correspondientes. Agregue y anteponga usted,
4 señor Notario las demás cláusulas de estilo que por
5 ley se requieren para el perfeccionamiento de este ins-
6 trumento, - firmado) Doctor Efrén Cherres Delgado, - Abogado
7 Registro Colegio de Abogados cero veintiocho Guayaquil".
8 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
9 blica. Dejo constancia que el otorgante se ratifica
10 en todas y cada una de las declaraciones constantes
11 en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITAN-
12 TES, - "ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESION DE JUNTA GE-
13 NERAL DE SOCIOS DE "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LI-
14 MITADA", REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL VEINTICINCO DE A-
15 BRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. En la ciudad
16 de Guayaquil, el día lunes veinticinco de Abril de mil
17 novecientos setenta y siete, a las once y treinta mi-
18 nutos de la mañana, en el segundo piso del inmueble
19 signado con el número novecientos siete de la calle Bo-
20 yacá, intersección Junín, encontrándonos reunidos los So-
21 cios: U n o) Doctor EFREN CHERRES DELGADO, propietario
22 de una participación social de diez mil sucres (\$ 10.000,00)
23 número cero cero uno, emitida en el título contentivo
24 número cero cero uno con derecho a un voto; y, D o s)
25 AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, propietario de las cuaren-
26 ta y nueve participaciones sociales restantes de diez
27 mil sucres cada una, numeradas del cero dos al cero
28 cincuenta inclusive emitidas en el título contentivo nú-

4
cuatro

Dr. JORGE JARA GRAU 05
NOTARIO 2do.



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 mero cero cero dos que suman CUATROCIENTOS NOVENTA MIL
2 SUCRES (S/ 490.000,00) con derecho a cuarenta y nueve vo-
3 tos; esto es, confirmada la asistencia unánime del ca-
4 pital suscrito y pagado de la compañía y de los So-
5 cios que la conformamos, decidimos unánimemente aceptar
6 celebrar esta Sesión de Junta General de Socios de Pes-
7 quera del Pacífico Compañía Limitada, con el carácter
8 de extraordinaria prescindiendo de las formalidades pre-
9 vias para su convocatoria, en armonía con lo previsto
10 en el artículo, ciento trece de la Ley de Compañías
11 en relación con el artículo doscientos setenta y tres
12 ibidem y, artículo dieciséis del Estatuto que rige a
13 la Compañía, para lo cual los Socios estuvimos de acuer-
14 do y aceptamos asimismo unánimemente que, los puntos que,
15 a manera de orden del día para esta sesión sean: U -
16 no.- Elevar el capital social existente de quinientos
17 mil sucres a cinco millones de sucres, y resolver so-
18 bre su suscripción, forma de pago e integración; y,
19 D o s .- Varios legales y conexos con el punto prece-
20 dente, Acto seguido y siendo las once y treinta y cir-
21 co de la mañana, asume la Presidencia de esta Junta
22 y declara legalmente instalada el titular y socio Doc-
23 tor Efrén Cherres Delgado, quien pide actúe en la Secre-
24 taría el Socio e Infrascrito Gerente, Agustín Jiménez Sar-
25 tistevan, quien da fe a la Presidencia que, el alista-
26 miento precedente de Socios y Tenedores de los certi-
27 ficados de participaciones correlativo, guarda armonía -
28 con los registros a su cargo. Sometido que fue a la

1 Sala el orden del día inserto en la convocatoria antes
2 copiada, los Socios declaran que se encuentran suficien-
3 temente inteligenados sobre los puntos que van a ser
4 objeto de esta Junta, en razón de lo cual, se invita
5 que ingrese al lugar de reunión a la Comisario Princi-
6 pal, Contadora Rosa Triviño de Huayamave, quien así lo
7 hace. Hecho, la Presidencia, con vista al Balance Gene-
8 ral de la Compañía, estado de Pérdidas y Ganancias, ce-
9 rrado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
10 setenta y seis, concede el uso de la palabra como así
11 la pide, al Infrascrito Gerente Secretario de la Compañía,
12 quien expresa que, según consta del Registro Ofi-
13 cial, número ochocientos veintitrés de Junio doce de mil no
14 vecientos setenta y cinco, por Decreto Interministerial,
15 número doce mil quinientos ochenta y tres, de los Mi-
16 nisterios de Recursos Naturales y Energéticos y de Fi-
17 nanzas, la Compañía "Pesquera del Pacífico Compañía Li-
18 mitada" (PESPACA) había obtenido el acuerdo correspondien-
19 te de clasificación en la "Categoría B", y por ende
20 le asistía el derecho a gozar los beneficios inherente
21 a la misma que concede la Ley de Pesca y Desarrollo Pes-
22 quero. Que además agrego que, de acuerdo al artículo se-
23 gundo del indicado decreto cuya lectura de inmediato,
24 era de obligación y condición inherente a la clasifi-
25 cación que se había otorgado a la Compañía, el elevar
26 su capital social a un mínimo de un millón ochocien-
27 tos mil sucres dentro del plazo que en el indicado de-
28 creto se había concedido, que no estaba por demás el

5
cincos

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do

S

1 dejar por bien sentado que, si bien era cierto que tal
 2 exigencia no se había materializado aún en cambio, de-
 3 bía dejar constancia de actas que, la Compañía y por
 4 ende sus Socios que la conforman, mantenían en el Pasi-
 5 vo en cuenta especial "A LARGO PLAZO", bajo la denomi-
 6 nación de la subcuenta "CUENTA CORRIENTE DE SOCIOS" la
 7 suma de cinco millones setecientos quince mil trescientos
 8 treinta sucres treinta y cinco centavos la misma que
 9 explico se descomponia así: "PRESTAMOS DE SOCIOS EN CUEN-
 10 TA CORRIENTE" la suma de un millón doscientos quince mil
 11 trescientos treinta sucres treinta y cinco centavos; y
 12 la diferencia, esto es, la cifra de cuatro millones
 13 quinientos mil sucres como "APORTE DE LOS SOCIOS PA-
 14 RA CAPITALIZACION FUTURA" es decir, que esta ultima cuen-
 15 ta especialmente constituida para este propósito ha res-
 16 paldado y ha continuado respaldando ampliamente la exi-
 17 gencia Ministerial, no obstante lo cual, estimo, era
 18 procedente y conveniente para la Compañía al dar cum-
 19 plimiento con tal exigencia el que no solo se llegare
 20 a cumplir con el requisito de elevar el capital al mí-
 21 nimo exigido de un millón ochocientos mil sucres es de-
 22 cir, tan solamente elevarlo en un millón trescientos -
 23 mil sucres ; sino que, su recomendación era de elevar-
 24 lo a cinco millones de sucres debido a que, eso le
 25 daba mayor capacidad económica y financiera a la Com-
 26 pañia. Que el aumento sometido a la consideración de
 27 la Sala, debía de ser tomado y pagado de la subcuenta
 28 "APORTE DE LOS SOCIOS PARA CAPITALIZACION FUTURA" que perma-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 nece intocada en el pasivo de la Compañía y que mon-
2 ta cuatro millones quinientos mil sucres. El Socio A -
3 gustin Jiménez Santistevan informa para el efecto, además
4 que, está en su ánimo y deseo, si es que así se re-
5 quiere, el respaldar con su cuenta Corriente Acreedora
6 de préstamos a la Compañía y que asciende a la suma
7 de un millón doscientos quince mil trescientos treinta
8 sucres treinta y cinco centavos, la eventual absorción
9 de la pérdida de los ejercicios acumulados y que según
10 balance de mil novecientos setenta y seis aprobado es
11 de cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y ocho
12 sucres setenta centavos a fin de que el aumento que
13 personalmente recomendaba quede sólidamente constituido y
14 solventado. La Presidencia de inmediato solicita a la Co-
15 misario Principal de la Compañía Contadora Rosa Triviño
16 de Huayamave, que informe sobre este particular. Hecho,
17 la Comisario Principal informa a la Sala que, con vista
18 a los libros Contables de la Compañía y al ejercicio
19 de mil novecientos setenta y seis que ha sido ya es-
20 tudiado estimaba del caso procedente el que se tome de
21 la partida antes indicada, la suma de cuatro millones
22 quinientos mil sucres con el propósito de pagar el
23 incremento del capital social sugerido; pues ese valor
24 está a la orden de los señores Socios y pueden ser
25 destinados conforme a su objetivo para el indicado pro-
26 pósito. Sometido que fue a consideración de la sala es-
27 te pedido la Junta General de socios con el dictamen -
28 favorable de la Comisario Principal de la Compañía a-

6
seis

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 sienta como resoluciones las siguientes: Uno .- Elevar
 2 el capital social existente de la Compañía de quinien-
 3 tos mil sucres a cinco millones de sucres esto es, in-
 4 crementar el existente en cuatro millones quinientos mil
 5 sucres el cual incremento deberá estar representado por
 6 la emisión de cuatrocientas cincuenta participaciones i-
 7 guales e indivisibles de diez mil sucres cada una; Dos.-
 8 Que el pago del aumento de capital antes acordado, se
 9 lo realice tomándolo íntegramente de la cuenta del "PA-
 10 SIVO A LARGO PLAZO" Subcuenta "APORTES DE SOCIOS PARA
 11 CAPITALIZACION FUTURAS; la que de acuerdo al pronuncia-
 12 miento de la sala, deberá acceder en los porcentuales
 13 actuales que tiene los señores socios con respecto al
 14 capital social vigente a la Compañía. Esto es, el doc-
 15 tor Efrén Cherres Delgado, por ser propietario del dos por
 16 ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía,
 17 cuyo derecho proviene de la propiedad de el título nú-
 18 mero cero uno, contentivo de una participación social de
 19 diez mil sucres tendrá derecho al dos por ciento del
 20 aumento acordado, esto es, la suma de noventa mil su-
 21 cres correlativamente recibirá en su oportunidad nueve -
 22 participaciones sociales de diez mil sucres cada una a
 23 las que corresponda el aumento aquí acordado; y, en el
 24 caso del socio señor Agustín Jiménez Santistévan, por
 25 ser propietario de cuatrocientas noventa participaciones
 26 del capital social existente, que equivalen al noventa
 27 y ocho por ciento del mismo, tendrá en igual porcen-
 28 tual derecho sobre el aumento acordado, esto es, la

1 suma de cuatro millones cuatrocientos diez mil sucres
2 que estará representado al momento de emitir en su o-
3 portunidad por cuatrocientas cuarenta y un participacio-
4 nes equivalentes, de diez mil sucres cada una. Conse-
5 cuente con lo resuelto hasta aquí la Junta General de
6 Socios aprueba unánimemente la reforma del Estatuto Ju-
7 rídico que rige a la Compañía en el articulado parti-
8 nente, esto es, en el artículo séptimo el cual deberá
9 quedar reformado en los términos que a continuación se
10 transcriben: "Artículo Séptimo DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
11 COMPAÑIA El Capital social de la Compañía es de cinco
12 millones de sucres que estará dividido en quinientas par-
13 ticipaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres
14 cada una. La Compañía entregará a cada socio un certi-
15 ficado de aportación en el que conste necesariamente, su
16 carácter de no negociable y el número de las partici-
17 paciones que por su aporte le correspondan, firmado por
18 el Presidente y Gerente de la Compañía." La Junta fa-
19 culta al señor Gerente de la Compañía o quien lo lle-
20 gare a subrogar legal y estatutariamente a fin de que, en
21 fuerza a las resoluciones aquí adoptadas, extienda el
22 instrumento público correspondiente en el que hará cons-
23 tar las declaraciones de rigor, solicite su aprobación,
24 publicación, inscripción; y, en fin, dé trámite a todo
25 cuanto sea necesario para el perfeccionamiento legal de
26 estas resoluciones, para todo lo cual, estará entonces
27 investido y habilitado para ejecutar estas resoluciones
28 en cualquier tiempo, sin que sea la falta de conoci-

7
siete

Dr. JORGE JARA G88
NOTARIO 2do.

S



Dr.
Jorge Jara Graú
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 miento o autorización de este Organo Supremo de la Com-
 2 paña, la que lo impida realizar con toda libertad fa-
 3 cilidades y atribuciones que se le otorgan para este
 4 objeto. Agotados los varios también de la agenda mate-
 5 ria de esta sesión la Presidencia concede una hora de
 6 receso para que la Secretaría proceda a la redacción
 7 de la presente acta al término del cual y siendo las
 8 doce y cincuenta minutos pasado meridiano del día y
 9 en el lugar antes indicado se reinstala la sesión, con
 10 igual Asistencia registrada y presencia de la Comisario
 11 Principal dándose lectura del acta de la misma por Se-
 12 cretaría, siendo aprobada en su texto y redacción sin
 13 alteraciones, con lo cual se levanta la sesión, suscri-
 14 biéndola para constancia el socio doctor Efrén Cherres
 15 Delgado que la presidió, la Comisario Principal de la
 16 Compañía y, el socio Agustín Jiménez Santistevan, como
 17 Gerente - Secretario que certifica.- firmado) doctor Efrén
 18 Cherres Delgado, PRESIDENTE, firmado) Rosa Triviño de -
 19 Huayamave, COMISARIO PRINCIPAL y firmado) Agustín Jiménez
 20 Santistevan GERENTE-SECRETARIO.- CERTIFICO que el acta pre-
 21 cedente es fiel copia de su original que consta manus-
 22 crita en el libro de Acta de Sesiones de Juntas Gene-
 23 rales de la Compañía, a mi cargo, a los cuales me
 24 remito en caso necesario. Guayaquil, Abril veinticinco
 25 de mil novecientos setenta y siete por "PESQUERA DEL
 26 PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA" firmado) Agustín Jiménez San-
 27 tistevan GERENTE-SECRETARIO.- Es copia.- NOMBRAMIENTO.-
 NOMBRAMIENTO 28 PESQUERA DEL PACIFICO CIA. LTDA. P.E.S.P.A.C.A. MANTA-E-

1 CUADOR Guayaquil, Febrero once, mil novecientos setenta
2 y siete Señor Agustín Jiménez Santistevan Ciudad.- De
3 nuestras consideraciones: Cúpleme llevar a su conoci-
4 miento que, la Junta General de Socios de la Compañía,
5 reunida en Sesión Extraordinaria de hoy, tuvo el acierto
6 de reelegir a usted GERENTE de "PESQUERA DEL PACIFICO COM-
7 PAÑIA LIMITADA" por el periodo de DOS AÑOS más, contados
8 a partir de la inscripción de esta nota en el Regis-
9 tro correspondiente, con las atribuciones, deberes y o-
10 bligaciones que fija el Estatuto que la rige y, en
11 especial, de la de ejercer a sola firma y sin límite
12 alguno la representación legal, judicial y extrajudicial de
13 la Compañía. Para los fines legales consiguientes, dejamos
14 constancia que, esta compañía se constituyó por Escritura
15 Pública que autorizo el Notario del Cantón Manta José Vicen-
16 te Alava Zambrano, el veintinueve de Enero de mil novecien-
17 tos setenta y uno, inscrita con el número quince del
18 Registro Mercantil del Cantón Manta, lugar de su do-
19 micilio y establecimiento legal i anotada bajo el núme-
20 ro doscientos setenta y dos del Repertorio General, el
21 ocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno, habiendo in-
22 crementado su capital social inicial de cien mil sucres más,
23 esto es, fijándolo en quinientos mil sucres, por Escritu-
24 ra extendida ante el mismo Notario, el cuatro de Marzo
25 de mil novecientos setenta y dos, inscrita con el número
26 diecinueve del Registro Mercantil y anotada bajo con el
27 número doscientos sesenta y cinco el /catorce de Marzo
28 de mil novecientos setenta y dos. Sin otro particular, so-

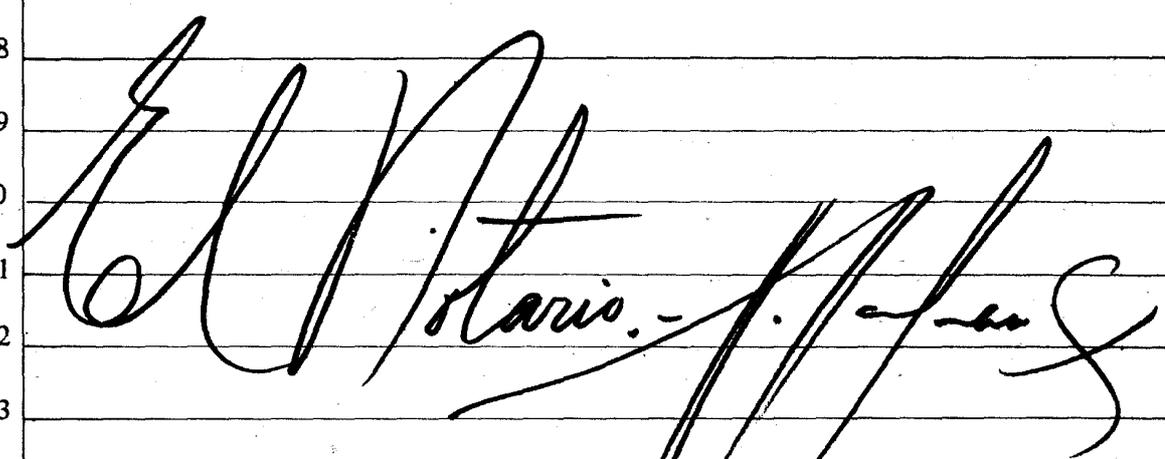
8
reho

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

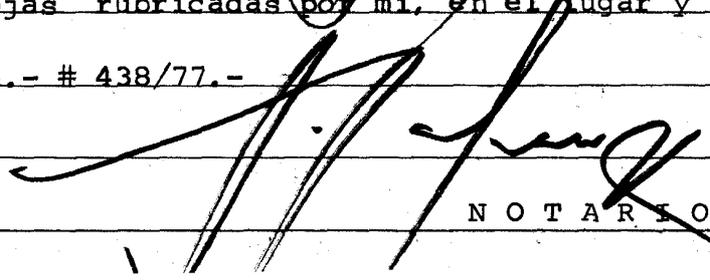
1 mos de usted muy atentamente, por Junta General de Socios
 2 de "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA" firmado) doctor
 3 Efrén Cherres Delgado PRESIDENTE Aceptado, Guayaquil, Febrero
 4 once, mil novecientos setenta y siete firmado) Agustin Jiménez
 5 Santistevan INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO Registro número
 6 diecinueve Repertorio número doscientos cuatro Manta, febrero
 7 dieciséis mil novecientos setenta y siete REGISTRADOR DE LA
 8 PROPIEDAD firmado) ilegible .- Hay un sello".- Es copia.- Yo,
 9 el Notario, doy fe que después de haber leído, en alta voz es-
 10 ta escritura a el compareciente, éste la aprueba y la suscribe
 11 conmigo el Notario en un solo acto.- Enmendado: uno-número-
 12 prescristas-VARIAS-financiera-FUTURAS- Artículo-Uno-Dos-doce de
 13 mil novecientos-artículo-de-quinientos-en-dos por ciento-esta-
 14 tutariamente-Acta de Sesiones-ejercer-CERRES-Uno)Dos)-el-los-
 15 se-



CI 1300420070 C.T. 258716



24 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA copia
 25 en ocho fojas rubricadas por mi, en el lugar y fecha de su
 26 otorgamiento.- # 438/77.-



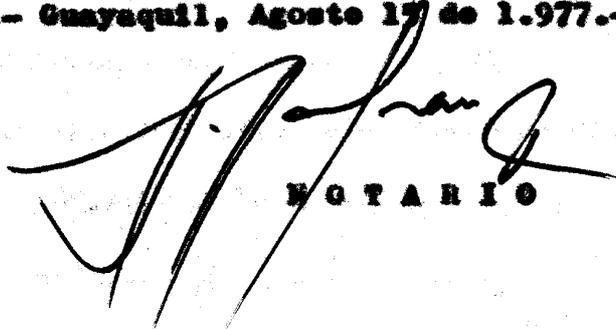
NOTARIO

DR. JORGE JARA GRAU
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO



Dr.
 Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

BOY FE: Que al margen de la matriz de la presente copia, tomé nota de la resolución número RI-3021 de fecha 29 de Julio de 1.977, mediante la cual el señor Superintendente de Compañías aprobó el aumento de capital y la reforma de Estatutos contenidos en la presente copia.- Guayaquil, Agosto 17 de 1.977.-



NOTARIO

Al margen de las matrices de las escrituras de Constitución - de la Compañía Pasquera del Pacifico Compañía Limitada número diecisiete, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno y de la de aumento de capital y reforma de estatutos de la misma Compañía, número cuarenta, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, ha constado la razón que dice:

Doy fé: Que mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Doctor Jorge Jara Cruz, la Compañía Pasquera del Pacifico Compañía Limitada, ha aumentado su capital y reformado sus estatutos; escritura que ha sido aprobada en virtud de la Resolución número RI tres mil veintinueve, dada por la Superintendencia de Compañías, el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete. Santa, veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y siete.- (El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-



1 **escrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
 2 **LA COMPAÑIA " PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA", en el Registro Mercan-**
 3 **til, a mi cargo bajo el número ciento sesenta y ocho (168), y anotada en el**
 4 **Reportorio General con el número un mil ciento setenta y nueve (1.179), en**
 5 **esta fecha.-Al margen de las inscripciones de fecha, 8 de marzo de 1.971, y**
 6 **14 de marzo de 1.972, he dejado anotado el presente Aumento de Capital y Re-**
 7 **forma de Estatutos de la Cía, según la resolución N° RI-3021, artículos Quin-**
 8 **te y Sexto, de la Superintendencia de Compañías, con fecha, 29 de julio de**
 9 **1.977.-He dejado archivado el Segundo Testimonio de la presente escritura, y**
 10 **así mismo he inscrito la Resolución en el presente número.**



Manta, 23 de agosto de 1.977

[Handwritten signature]

Ldo. Humberto Moya Jiménez,
Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta.-